

CÓDIGO DE CONDUCTA

El siguiente Código de Conducta para el Premio a la Excelencia Anticorrupción Sheikh Tamim bin Hamad Al Thani (en adelante, "el Premio"), para el personal de la Secretaría, miembros del Comité del Premio de Alto Nivel (en adelante, "el CLH") , y los miembros del Comité Asesor de Evaluación (en lo sucesivo, "la AAB") del Premio, proporciona lineamientos éticos que las entidades antes mencionadas y sus miembros deben seguir antes, durante y después del proceso de nominación, evaluación y selección del premio.

- 1) Todo el personal y los miembros de los órganos antes mencionados deberán, en el desempeño de sus funciones, adherirse a los más altos estándares de conducta profesional y evitar conflictos de intereses para mantener la integridad del premio.
- 2) El personal y los miembros actúan con profesionalismo, cortesía y diplomacia y se mantienen objetivos e imparciales durante el proceso de evaluación y selección.
- 3) El personal y los miembros de los órganos antes mencionados deberán declarar cualquier conflicto de interés potencial o real a su superior jerárquico o al órgano respectivo, así como abstenerse de cualquier participación en la toma de decisiones relacionadas;
- 4) Todo el personal y los miembros están obligados a mantener la confidencialidad durante los procedimientos de nominación, evaluación y selección.
- 5) El personal y los miembros no podrán presentar candidatos para ninguna de las categorías del premio.

- 6) Al tomar sus decisiones, el personal y los miembros no discriminan por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento.
- 7) En caso de infracción grave del presente Código, el personal o los miembros deberán renunciar a sus respectivos cargos.